MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

DICTAMEN UOC Nº 06/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017 ID 334084
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día martes 08 del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia se encuentran presentes el Señor Víctor Manuel Bogarin, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones; el Señor Oscar Rolon Mendoza, Secretaria General; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Oferta Técnica Presentada por el oferente participante por en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 22/2017 con ID 334084 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones según los anexos Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

Que, se ha recibido la Nota DNCP/DJ N° 8446/17 en la cual comunica que por Resolución *DNCP Nº 2517/17 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR EL SEÑOR JOSE FELIX PAVON MENDOZA CONTRA EL PLIEGO DER BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017 PARA LA " ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON ID Nº 334084*, asimismo según el A.I. Nº 1041/17 AUTO DE APERTURA DE SUSTANCIACION DE PROTESTA, en su artículo 6º dispone *CORRER TRASLADO DE LA PROTESTA Y DE LOS RECAUDOS ACOMPAÑADOS A LA CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA A FIN DE QUE REALICE LAS MANIFESTACIONES QUE CORRESPONDAN EN SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE 05 (CINCO) DÍAS HABILES,* asimismo en la cual se nos notifica de la presentación de la protesta en contra del pliego del llamado con la recomendación de la suspensión del procedimiento hasta tanto se aclare lo denunciado.

Que, teniendo en cuenta que ya se procedió a la apertura de sobre y que analizando el escrito presentado por el señor José Félix Pavón Mendoza si bien lo ideal sería que presente las objeciones que pudiera tener contra el pliego en el plazo establecido para realizar consultas y aclaraciones, de todas maneras encontramos que existe un error en el pliego específicamente en el Formulario 2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas ya que en el segundo párrafo del mencionado formulario se solicita una suma equivalente al monto de la oferta y en el punto 14 del pliego se establece que no aplica el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta con lo que se contradice este punto del pliego con el formulario en cuestión; atendiendo el estado de ejecucion del llamado, esta Unidad Operativa de Contrataciones resuelve cancelar el llamado según los fundamentos de impugnación de la DNCP y realizar las modificaciones pertinentes en el pliego y los formularios para de esta manera adecuar el llamado a las normativas legales vigentes y principalmente evitar posibles confusiones a los potenciales oferentes.

Que, asimismo el artículo 31 de la Ley 2051/03 establece sobre la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que textualmente dice: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que*

provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Al respecto, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones y que de continuar con el procedimiento se podría ocasionar perjuicio al interés institucional y los derechos legítimos de potenciales oferentes, razón por la cual se recomienda a la Intendencia proceder a la cancelación del llamado para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" realizar las modificaciones pertinentes en el pliego y volver a llamar a una nueva licitación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.

Es mi dictamen.

Óscar Rolon Mendoza
Secretario General

FIRMA DEL TITULAR DE LA UOC
Víctor Manuel Bogarin